

**ACTA DE
COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN
13 de enero de 2015**

ASISTENTES

La Empresa:

José M^a Ávila
Agustín Cáceres
Alejandro Fidalgo
Daniel Orta
Olga Saiz

La Parte Social:

Pedro L. Carrillo
Luis Cortés
Miguel Ángel López
Francisco Merino
Miguel Ángel Vara

REUNIÓN

Se inicia la reunión a las 11 horas, tratándose el siguiente punto:

Punto único. Informe de la parte social sobre el plan de formación 2015

Siguiendo con el procedimiento establecido en el Art. 15 del R.D. 395/2007, de 23 de marzo, la parte social hace entrega, una vez analizado el plan de formación 2015 propuesto por la empresa y recibido por la parte social el pasado 19 de diciembre de 2014, de un informe desfavorable al mismo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 12h.

La Dirección



La Parte Social



PLAN DE FORMACIÓN 2015
ZARDOYA OTIS S.A. Y ASCENSORES EGUREN S.A
(INFORME DESFAVORABLE)

Madrid, 13 de enero de 2015

Informe desfavorable al plan de formación continua de la empresa, Zardoya Otis, presentado el 19 de diciembre de 2014 a U.G.T., S.E. y CC.OO., representando a más del 80% de la RLT y constituidos como Comisión de Formación Interna (Artículo 21 del XVII convenio colectivo ZOSA)

El informe desfavorable, se basa en el incumplimiento por parte de la empresa del RD 395/2007 de 23 de marzo y de la Orden TAS 2307/2007 de 27 de julio, donde se regulan los derechos de información y consulta de los representantes de los trabajadores y las organizaciones sindicales y el incumplimiento del XVII Convenio Colectivo, de la empresa Zardoya Otis.

En la documentación presentada por la empresa, consideramos que no se formulan los apartados impuestos por el art. 15 del RD 395/2007 de 23 de marzo y el artículo 21 del XVII Convenio Colectivo porque:

- Falta definición e información en el balance de las acciones formativas desarrolladas en el año 2014
- No se ha seguido el procedimiento marcado por la empresa en su apartado 2.1 de los planes de formación 2014, 2015.....
- No se ha hecho entrega del coste de la subvención solicitada
- No clarifica la denominación, ni los objetivos a desarrollar
- No estamos de acuerdo como se distribuye el colectivo destinatario de la formación
- No clarifica los colectivos y categorías profesionales a los que se dirige el plan.
- No se incluyen cursos de formación según demanda y necesidades de los trabajadores en algunas delegaciones.
- No estamos de acuerdo con los medios que se utilizan al no considerarlos pedagógicos.
- No coincidimos con los criterios de selección
- Desconocemos la capacitación de los formadores que imparten los cursos en las delegaciones.
- Estamos en desacuerdo sobre la formación técnica no desarrollada en sala.
- Se debe de excluir del Plan de Formación toda aquella formación en PRL que según normativa vigente está obligada a impartir la empresa de forma presencial y en sala

Por lo tanto, consideramos que se debe iniciar el segundo plazo conforme al artículo 15 del RD 395/2007.

Recibí



Recibido el
13-enero-2015

La Parte Social




